

**Quillota, 15 de Noviembre de 2022.**

**Alcaldía decretó hoy lo que sigue:**

**D.A. NUM: 10.463 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°5735 de 28 de octubre de 2022 de Director Departamento de Salud Quillota a Alcalde, con V° B° alcaldicio, en que solicita dictar Decreto Alcaldicio que apruebe "Liquidación y Finiquito de Convenio Programa Control de Salud Escolar de niños y niñas de 5 a 9 años", año 2019, Resol. Exenta N°4959 de 13 de agosto de 2021, suscrito por el Servicio de Salud Viña del Mar y la Ilustre Municipalidad de Quillota;
2. Resolución Exenta N°4959 de 13 de agosto de 2021, que aprobó la liquidación y finiquito de convenio suscrito con fecha 27 de julio de 2021, entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quillota;
3. Liquidación y Finiquito de Convenio 2019, suscrito entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota con la Ilustre Municipalidad de Quillota (**Programa Control de Salud Escolar de niños y niñas de 5 a 9 años. Año 2019**), de 27 de julio de 2022;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Dirección Departamento de Salud 3. Unidad Asesoría Jurídica 4. Administración Municipal 5. Secretaría Municipal.-

**OCS/DMB/xva/sgf.-**

**DECRETO**

**PRIMERO:**  
de Convenio:

**APRUEBASE** la siguiente Liquidación y Finiquito



**LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO 2019**

**SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA  
CON  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

**(Programa Control de Salud Escolar de niños y niñas de 5 a 9 años. Año 2019)**

En la ciudad de Viña del Mar, a 27 de julio de 2021, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota**, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Director **D. Alfredo Molina Naves**, ambos domiciliados en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante "El Servicio", por una parte; y la **Ilustre Municipalidad de Quillota**, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde **D. Oscar Calderón Sánchez**, ambos domiciliados en Maipú N° 330, comuna de Quillota en adelante "La Municipalidad" por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

1°.- Con fecha 01 de enero de 2019, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quillota, se suscribió un convenio denominado "Programa Control de Salud Escolar de niños y niñas de 5 a 9 años", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1071 de fecha 26 de febrero de 2019.

2°.- Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "Municipalidad", en su calidad de entidad administradora de salud municipal, los recursos destinados a implementar el "Programa Control de Salud Escolar de niños y niñas de 5 a 9 años" en la Comuna de Quillota, por un monto de \$ 29.093.000 (Veintinueve millones noventa y tres mil pesos).

La distribución de los recursos, de acuerdo a ficha comunal fue la siguiente:

MP Resolución	PRESUPUESTO Asig. Anual según Resolución	Recursos recibidos TRIMESTRAL	MARZO	OCTUBRE
	TOTAL	TOTAL	SUB-TOTAL	SUB-TOTAL
3871	\$ 29.093.000	\$ 29.093.000	\$ 20.305.100	\$ 8.787.900

3°.- La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad el monto antes indicado.

4°.- El Servicio de Salud, a través del referente de rendiciones de la Dirección Atención Primaria, acusa recibidas las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República. Sin observaciones al proceso descrito.

5°.- Que, de conformidad a la evaluación técnica realizada por referente del Servicio de Salud, EU. Javiera Arriagada, la Municipalidad da cumplimiento de las obligaciones fijadas en el Convenio "Programa Control de Salud Escolar de niños y niñas de 5 a 9 años". Los medios de verificación



**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Dirección Departamento de Salud
3. Unidad Asesoría Jurídica
4. Administración Municipal
5. Secretaría Municipal.-

**OCS/DMB/xva/sgf.-**

utilizados por el Servicio de Salud fueron la revisión de los registros estadísticos correspondientes (REM) y los definidos por referente técnico del SS.

6°.- Que, de conformidad a la evaluación técnica y financiera realizada, el Servicio de Salud acredita que la Municipalidad cumple con las obligaciones fijadas en el convenio referido, utilizando el 100 % del presupuesto transferido, no requiriendo devolución de ningún tipo.

Las rendiciones registradas en el periodo son:

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
\$ 2.292.710	\$ 2.292.710	\$ 2.292.710	\$ 2.366.720	\$ 2.366.720	\$ 2.366.720	\$ 2.370.450	\$ 2.366.720
Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril
\$ 2.833.248	\$ 2.366.720	\$ 2.448.907	\$ 2.466.553	\$ 24.569			\$ 239.777
Monto Rendido							
\$ 29.095.324							

7°.- Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

8°.- La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

**PERSONERÍA:** La facultad y personería de D. Alfredo Molina Naves, Director del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79, conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 26/2020, ambos del Ministerio de Salud. La facultad de D. Oscar Calderón Sánchez, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota, consta en la Sentencia de Proclamación N° 299-2021 del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021.



*[Handwritten signature of Oscar Calderón Sánchez]*  
D. OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

D. ALFREDO MOLINA NAVES  
DIRECTOR  
S.S. VIÑA DEL MAR – QUILLOTA

EU. CHB /CA.GTT/MAT.HMP/pcm



**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
  2. Dirección Departamento de Salud
  3. Unidad Asesoría Jurídica
  4. Administración Municipal
  5. Secretaría Municipal.-
- OCS/DMB/xva/sgf.-

## Resolución comuna Quillota, Int.571

Correlativo: 4959 / 13-08-2021

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Alfredo Andrés Molina Naves	DIRECCIÓN SSVQ	Director Servicio Salud

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Hernan Alberto Montiel Peralta	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario
Maria Constanza Harbin Barahona	DIRECCIÓN SSVQ	Enfermera



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1FD-099-LHC

Código de verificación: VHZ-HHL-FY3



**SEGUNDO:** **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Dirección Departamento de Salud 3. Unidad Asesoría Jurídica 4. Administración Municipal 5. Secretaría Municipal.-  
**OCS/DMB/xva/sgf.-**